

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL N° 064
PROCESO N° 2018-00061-00

El Tambo, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el numeral 7 del Art. 375 del C.G.P., se encuentran más que vencido, debido a que los emplazados no comparecieron al proceso DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por el señor CARLOS ANDRÉS GÓMEZ LLANOS, por medio de apoderada judicial Dra. LINA MARÍA GÓMEZ LLANOS en contra de LUIS ANTONIO DURAN PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS, es procedente a dar aplicación al numeral 8° del art. 375 Ibidem; en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curadora Ad-Litem a la Dra. ZONIA BONILLA CARDONA, mayor y vecina de Popayán, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LUIS ANTONIO DURAN PEREZ y LUIS ANTONIO DURAN, del señor MANUEL J. NEGRET Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderada de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,



ANA MILENA RAMÍREZ ESPINOSA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –
CAUCA**

Notificación por Estado Electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 010 del 18 de febrero de 2021.

Claudia Perafán Martínez

SECRETARIA